Estado de Activos Netos

Al 30 de setiembre de 2025, 31 de diciembre y 30 de setiembre de 2024 (En US dólares sin centavos)

	Nota	Setiembre 2025	Diciembre 2024	Setiembre 2024
Activos:	· <u></u>			
Efectivo	4	5.998.592	3.123.488	4.641.412
Inversiones al costo amortizado	5	10.102.663	11.336.640	13.643.587
Intereses por cobrar	6	90.015	32.676	65.363
Impuesto sobre la renta por cobrar		18.971	21.579	21.580
Total activos		16.210.241	14.514.383	18.371.942
Pasivos:				
Cuentas por Pagar Operaciones Bursátiles		-	-	700.096
Comisiones por administración por pagar	3	376	5.183	1.149
Impuesto sobre la renta diferido por pagar	7	393	1.183	621
Total pasivos		769	6.366	701.866
Activo neto:		16.209.472	14.508.017	17.670.076
Composición del valor del activo neto:				
Certificados de títulos de participación		13.376.444	12.252.900	15.052.558
Capital pagado en exceso		2.345.891	1.862.541	2.186.671
Utilidades por distribuir		487.137	392.576	430.847
Total activo neto		16.209.472	14.508.017	17.670.076
Cantidad de certificados de títulos de participación	1; k	13.376.444	12.252.900	15.052.558
Valor del activo neto por título de participación		1,2118	1,1840	1,1739

Juan Pablo Aguilar Carvajal Representante Legal Marjorie García Jiménez Contador Nelson García Rivas Auditor Interno

Estado de Resultados

Por el periodo de nueve meses terminado al 30 de setiembre de 2025 y 2024 (En US dólares sin centavos)

	Nota	Setiembre 2025	Setiembre 2024
Ingresos:			
Ingresos por intereses sobre inversiones en valores		162.784	121.274
Ingresos por intereses sobre cuentas corrientes		42.249	29.433
Ingresos por descuentos sobre inversiones		263.350	382.712
Total ingresos		468.383	533.419
Gastos:			
Comisión por administración del Fondo	3	88.854	87.029
Gastos Financieros		-	104
Pérdida en venta de inversiones		1.816	1.308
Otros gastos operativos		11.557	11.355
Total gastos		102.227	99.796
Resultado neto antes del impuesto sobre la renta		366.156	433.623
Impuesto sobre la renta	7	829	(1.654)
Utilidad neta del periodo		365.327	435.277
Resultados integrales totales del periodo		365.327	435.277
Utilidades por título participación		0,0273	0,0289

Juan Pablo Aguilar Carvajal Representante Legal Marjorie García Jimenez Contador Nelson García Rivas Auditor Interno

Estado de Cambios en los Activos Netos

Por el periodo de nueve meses terminado al 30 de setiembre de 2025 y 2024 (En US dólares sin centavos)

				Capital		
		Cantidad de	Certificados de	pagado en exceso		
	NT 4	certificados	títulos de	por la colocación de	Utilidades por	70° 4 1
	Nota	de participación	participación	<u>participaciones</u>	distribuir	Total
Saldos al 01 de enero de 2024		12.114.019	12.114.019	1.371.213	337.919	13.823.151
Transacciones con los tenedores de participaciones registradas directamente						
en el activo neto						
Fondos recibidos de los inversionistas durante el periodo		92.396.675	92.396.675	14.701.457	-	107.098.132
Liquidación de participaciones a los inversionistas durante el periodo		(89.458.136)	(89.458.136)	(13.885.999)	-	(103.344.135)
Utilidades distribuidas a los inversionistas durante el periodo		-			(342.349)	(342.349)
Total de transacciones con los tenedores de participaciones registradas						
directamente en el activo neto		2.938.539	2.938.539	815.458	(342.349)	3.411.648
Aumento de activos netos						
Utilidad neta del periodo				<u> </u>	435.277	435.277
Total aumento en activos netos		<u>-</u>			435.277	435.277
Reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido						
Saldos al 30 de setiembre de 2024		15.052.558	15.052.558	2.186.671	430.847	17.670.076
Saldos al 01 de enero de 2025		12.252.900	12.252.900	1.862.541	392.576	14.508.017
Transacciones con los tenedores de participaciones registradas directamente		12.232.900	12.232.900	1.002.341	392.370	14.306.017
en el activo neto						
Fondos recibidos de los inversionistas durante el periodo		110.740.768	110.740.768	21.995.075	_	132.735.843
Liquidación de participaciones a los inversionistas durante el periodo		(109.617.224)	(109.617.224)	(21.511.725)		(131.128.949)
Utilidades distribuidas a los inversionistas durante el periodo		(105.017.224)	(107.017.224)	(21.311.723)	(270.766)	(270.766)
Total de transacciones con los tenedores de participaciones registradas					(270.700)	(270.700)
directamente en el activo neto		1.123.544	1.123.544	483.350	(270.766)	1.336.128
Aumento de activos netos						
Utilidad neta del periodo		_	_	_	365.327	365.327
Total aumento en activos netos		-			365.327	365.327
Reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido						
Saldos al 30 de setiembre de 2025		13.376.444	13.376.444	2.345.891	487.137	16.209.472

Juan Pablo Aguilar Carvajal Representante Legal

Marjorie García Jimenéz Contador

Nelson García Rivas Auditor Interno

Estado de Flujos de Efectivo

Por el periodo de nueve meses terminado al 30 de setiembre de 2025 y 2024 (En US dólares sin centavos)

	Nota	Setiembre 2025	Setiembre 2024
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad neta del periodo		365.327	435.277
Ajustes por:			
Ingreso por intereses		(205.033)	(150.707)
Gasto impuesto sobre la renta	7	(829)	(1.654)
Utilidades distribuidas a los inversionistas		(270.766)	(342.351)
Efectivo usado para cambios en:			
Otras cuentas por cobrar		(220)	(2.139)
Cuentas por Pagar Operaciones Bursátiles		-	700.096
Intereses cobrados		147.914	188.610
Impuesto sobre renta corriente pagado		2.647	2.140
Compra de inversiones		(157.298.242)	(63.730.680)
Disposición de inversiones		158.532.219	62.972.076
Comisiones por pagar		(4.807)	(135)
Efectivo neto usado en las actividades de operación		1.268.210	70.533
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Fondos recibidos de los inversionistas		132.735.843	107.098.132
Liquidación de participaciones a los inversionistas		(131.128.949)	(103.344.134)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		1.606.894	3.753.998
Aumento (disminución) neto del efectivo		2.875.104	3.824.531
Efectivo al inicio del periodo		3.123.488	816.881
Efectivo al final del periodo	4	5.998.592	4.641.412

Juan Pablo Aguilar Carvajal Representante Legal Marjorie García Jiménez Contador Nelson García Rivas Auditor Interno

(1) <u>Principales políticas de contabilidad</u>

(a) Entidad que reporta

- El Fondo de Inversión Liquidez BCT D –No Diversificado- (en adelante "el Fondo"), administrado por BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. (en adelante "la Compañía), fue constituido el 24 de julio de 2002. Es un fondo abierto, líquido, en US dólares (US\$) y sobre una base de cartera pública local y/o internacional, con intereses fijos o ajustables.
- Un fondo de inversión es el patrimonio integrado por aportes de personas físicas o jurídicas para su inversión en valores u otros activos autorizados por la Superintendencia General de Valores, que administra una Sociedad de Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los que participan en el Fondo. Tales aportes en el Fondo están documentados mediante certificados de títulos de participación. El objetivo de los Fondos es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor de mercado de tales títulos valores.
- El objetivo de este Fondo es la adquisición de valores y/o títulos valores seleccionados, de acuerdo con los criterios del Comité de Inversión sobre diversificación de riesgo, seguridad y rentabilidad atractiva, por medio de la colocación entre el público inversionista, de participaciones representativas de su patrimonio, logrando de esta manera la administración de los recursos y valores de terceras personas.
- Al 30 de setiembre de 2025 el Fondo no tiene empleados. Las actividades de inversión del Fondo son administradas por BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., la cual es una entidad propiedad total de Corporación BCT, S.A.
- BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., fue constituida como sociedad anónima en octubre de 1996, bajo las leyes de la República de Costa Rica. Como sociedad administradora de fondos de inversión, está supeditada a las disposiciones de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y, por ende, a la supervisión de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Su principal actividad consiste, en administrar fondos y valores a través de la figura del Fondo de Inversión. Sus oficinas centrales

se ubican en San José, Pavas, entre el Boulevard Ernesto Rohrmoser y Calle 56.

(b) Base de contabilidad

- Los estados financieros han sido preparados con base en las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).
- Con la entrada en vigor del Reglamento de información financiera (CONASSIF 6-18), se actualiza la base contable regulatoria con el propósito de avanzar en la adopción de las NIIF, además incluye un solo cuerpo normativo, las disposiciones sobre remisión, presentación y publicación de los estados financieros, lo que brinda mayor uniformidad en la actuación de los órganos supervisores, así como evitar duplicidades y redundancias.
- De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera, la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero entró en vigor a partir del 1° de enero de 2022.

(c) Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros y sus notas se expresan en US dólares (US\$). La unidad monetaria de presentación de los estados financieros es el US dólar, debido a que las transacciones son denominadas en esa moneda. Los certificados de títulos de participación del Fondo están emitidos en US dólares y las distribuciones y liquidación de inversiones a los inversionistas se efectúan en esa moneda.

(d) <u>Bases de medición</u>

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y costo amortizado.

(e) Instrumentos financieros

(i) Clasificación

La normativa actual requiere clasificar las inversiones propias de acuerdo con las siguientes categorías de medición:

- a. Costo amortizado (CA). El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para obtener flujos de efectivo contractuales, y los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos de principal e intereses sobre el saldo pendiente. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, deberá revelar, el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría y la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo.
- b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRCORI). El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es cobrar flujos de efectivo contractuales y vender estos activos financieros; y los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos de principal e intereses sobre el saldo pendiente.
- c. Valor razonable con cambios en resultados (VRCR). Todos los otros activos son clasificados como medidos al VRCR.
- La clasificación asignada, responde a la base del modelo de negocio que utilice la entidad para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales de estos.
- Los activos financieros que son cuentas por cobrar por venta de títulos y otras cuentas por cobrar, se clasifican como préstamos y partidas originadas por el Fondo.

Evaluación del modelo de negocio

- El Fondo hace una evaluación del objetivo de un modelo de negocio en el que una inversión se mantiene a nivel de portafolio, porque refleja mejor la forma en que se administra el negocio y en que la información es proporcionada a la gerencia. La información considerada incluye:
- Las políticas y objetivos establecidos para el portafolio de inversiones y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. En particular, si la estrategia de la administración se centra en obtener ingresos por intereses contractuales, manteniendo un perfil de tasa de interés particular, haciendo coincidir la duración de los activos financieros con la duración de los pasivos que están financiando esos activos o realizando flujos de efectivo a través de la venta de los activos;
 - cómo se evalúa el comportamiento del portafolio de inversiones y cómo se reporta a la Administración del Fondo;
 - los riesgos que afectan el desempeño del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo de negocio) y su estrategia sobre cómo se gestionan esos riesgos y
 - la frecuencia, el volumen y el momento de las ventas en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y sus expectativas sobre la actividad de ventas futura.
- Las inversiones en instrumentos financieros que se mantienen para negociar y cuyo desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable se miden a VRCR porque no se mantienen para cobrar flujos de efectivo contractuales y para vender activos financieros.

Evaluación sobre los flujos de efectivo contractuales si son únicamente pago de principal e intereses (SPPI)

Para el propósito de esta evaluación, "principal" se define como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. "Interés" se define como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal pendiente durante un plazo particular y por otros riesgos, al igual que el margen de rentabilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son SPPI, el Fondo considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si el activo financiero contiene un término contractual que podría cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de efectivo contractuales de tal manera que no cumpliría con esta condición.

Al realizar la evaluación, el Fondo considera:

- Eventos contingentes que podrían cambiar el monto y/o periodicidad de los flujos de efectivo
- Condiciones de apalancamiento
- Términos de pago anticipado y extensión
- Términos que limitan al Fondo para obtener flujos de efectivo de activos específicos
- Características que modifican la consideración del valor del dinero en el tiempo.

Reclasificaciones

Los activos financieros no se reclasifican posteriormente a su reconocimiento inicial, excepto en el período posterior a que el Fondo cambia su modelo de negocio para la administración de sus inversiones en instrumentos financieros.

(ii) Medición

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros el costo es el valor razonable de la contrapartida entregada. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos incrementales que se originan en la compra de la inversión.

Posterior a la medición inicial, las inversiones clasificadas como VRCORI y VRCR son medidas a su valor razonable. Para determinar el valor razonable se utiliza la metodología del vector de precios de la sociedad Proveedor Integral de Precios Centroamérica, S.A. (PIPCA), aprobada por la Superintendencia General de Valores.

Como una excepción, aquellos instrumentos que no tengan un precio de cotización en un mercado activo y para los cuales se ha mostrado

claramente inapropiados o inaplicables otros métodos de estimación del valor razonable, se registran al costo, más los costos de transacción, menos cualquier pérdida por deterioro. Si una valoración razonable surge en fechas posteriores, dichos instrumentos son valorados a su valor razonable.

Las cuentas por cobrar y partidas originadas por el Fondo y pasivos financieros que no son negociables, son registrados a su costo amortizado, usando el método de la tasa de interés efectiva.

(iii) Ganancias y pérdidas

Las ganancias y pérdidas, provenientes de cambios en el valor razonable de las inversiones son reconocidas en el patrimonio o en los resultados del periodo dependientes del modelo de negocio y los flujos de efectivo esperados.

(iv) Dar de baja

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros, cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que componen el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

(v) Deterioro de activos financieros

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado se revisan a la fecha de cada estado de activos netos, para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultado integral.

- Al 30 de setiembre de 2025 y 2024 el Fondo no ha reconocido un deterioro en sus activos financieros.
- (vi) Custodia de títulos valores
- Los títulos valores del Fondo se encuentran custodiados en InterClear Central de Valores, S.A. y a través de la cuenta de custodia a nombre del Fondo respectivo, siendo el custodio Banco BCT, S.A.
- (vii) Instrumentos específicos

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo, corresponde a depósitos mantenidos en bancos. Los equivalentes de efectivo son inversiones de corto plazo, altamente líquidas, que son rápidamente convertibles a efectivo; son sujetas a insignificantes riesgos de cambios en el valor y son mantenidas para solventar compromisos de efectivo de corto plazo, más que para propósitos de inversión y otros propósitos y con un vencimiento de dos meses o menos desde la fecha de adquisición.

Operaciones de mercado de liquidez

Las operaciones de mercado de liquidez se registran al costo y el rendimiento se registra sobre la base de devengado o costo amortizado.

Títulos vendidos en operaciones por pacto de reporto tripartito y obligaciones por pacto de reporto tripartito

Las inversiones vendidas, sujetas a acuerdos simultáneos por pacto de reporto tripartito de títulos en una fecha futura a un precio fijo (acuerdos por pacto de reporto tripartito), son mantenidas en los estados financieros y se valúan de acuerdo con los principios originales de medición. El producto de la venta es registrado como pasivo al costo amortizado. Los títulos valores comprados bajo acuerdos de reventa (inversiones por pacto de reporto tripartito), se registran como inversiones disponibles para la venta y se mantienen al costo amortizado.

Los intereses generados sobre las inversiones por pacto de reporto tripartitos y las obligaciones por pacto de reporto tripartito, se reconocen como ingreso

por intereses y gastos por intereses, respectivamente, sobre la vida de cada acuerdo.

(f) Política de inversiones

- La cartera del Fondo es pública, local y/o internacional. En materia de inversiones públicas locales, la garantía podrá ser solidaria y/o subsidiaria del Estado costarricense.
- El Fondo invierte el 100% de su portafolio en el sector público, según los activos autorizados en el artículo 55 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras (RGSAFI), aprobado el 19 de diciembre de 2008, por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 10 del 15 de enero de 2009, en adelante RGSAFI, excepto los incisos referentes a activos autorizados de emisiones privadas.
- Podrá mantenerse hasta el 100% del portafolio en una misma emisión en circulación, según lo autoriza el artículo 62 del RGSAFI.
- El porcentaje máximo de inversión en operaciones por pacto de reporto tripartito, a más de un día hábil y con subyacentes de títulos locales e internacionales, podrá ser de hasta un 100%, en el tanto exista como mínimo un 20% de valores internacionales como subyacentes por pacto de reporto tripartitos o reportos y se cumpla con la proporción en cartera local, para el cumplimiento del coeficiente de liquidez. Las operaciones por pacto de reporto tripartito cuyo subyacente o título valor en garantía pertenezcan a un emisor privado, no podrán sobrepasar los límites descritos en las políticas de inversión y manejos de riesgos. Además, los subyacentes de estas operaciones pueden ser, tanto en colones, como en US dólares.
- Lo anterior, se separa de lo establecido en la normativa vigente, por tratarse de un fondo no diversificado.
- Con el fin de garantizar la liquidez del Fondo, la Compañía mantendrá en la cartera de los fondos un porcentaje de activos como coeficiente de liquidez, con el objetivo de que el Fondo pueda disponer de recursos líquidos para hacer frente a situaciones de emergencia que lo requieran.

En el caso de los fondos, con más de 18 meses de operar, ese coeficiente será determinado como sigue:

- Aplicando un modelo estadístico en función de los saldos diarios de los activos netos, con una base histórica mínima de doce meses.
- Será calculado al final de cada mes y rige durante todo el mes posterior al cálculo.
- La Compañía mantendrá un control del monto mínimo que debe mantenerse como coeficiente de liquidez y verificará diariamente que no se presenten incumplimientos, respetando los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.
- La fórmula de cálculo de dicho indicador se detalla en el Manual de Procedimientos de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
- La administración del efectivo producto de las operaciones diarias (compra y venta de activos) de los fondos de inversión, es realizada por Banco BCT, S.A. Los rubros de efectivo se manejan a través de una cuenta corriente específica para el fondo de inversión en Banco BCT, S.A. (compañía relacionada) e independiente del patrimonio de la sociedad administradora.
- El Fondo podrá realizar operaciones por pacto de reporto tripartito como comprador a plazo como estrategia de liquidez hasta un 10%. Este porcentaje incluye ya el porcentaje de endeudamiento del 10%, según lo establece el artículo 93 de la Ley No. 7732. En el caso por pacto de reporto tripartitos como vendedor a plazo, se aplicarán los límites establecidos por emisor.
- La Administradora dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.
- La distribución entre los plazos de inversión obedecerá al objetivo de obtener la mejor combinación entre liquidez de la cartera y rendimiento atractivo de la misma, manteniendo un mínimo de 85% del total de activos del Fondo, en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días y un máximo de 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen 540 días,

según lo establecido en el artículo 59, inciso a) del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, aprobado el 19 de diciembre de 2008, por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 10 del 15 de enero de 2009. Adicionalmente, el plazo promedio de vencimiento de la cartera deberá ser igual o menor que 90 días, según lo dispuesto en el inciso b) del artículo antes mencionado.

(g) <u>Ingresos por intereses</u>

Los ingresos por intereses son reconocidos en el estado de resultado integral sobre la base de devengado, dependiendo de la proporción del tiempo transcurrido, usando el rendimiento efectivo del activo. El ingreso por interés incluye la amortización de la prima o el descuento, costos de transacción, o cualquier otra diferencia entre el valor inicial de registro del instrumento y su valor en la fecha de vencimiento.

(h) Gastos

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultado integral conforme se incurren, es decir sobre la base de acumulación, excepto por los costos de transacción incurridos en la adquisición de una inversión, los cuales son incluidos como parte del costo de esa inversión. Los costos de transacción incurridos en la disposición de inversiones se deducen del producto de la venta.

(i) <u>Gasto por intereses</u>

El gasto por intereses, principalmente generado por las obligaciones por pacto de reporto tripartito de títulos, se reconoce conforme se incurre, es decir sobre la base de acumulación.

(j) <u>Impuestos sobre la renta</u>

(i) Corriente

A partir del 1 de junio de 2019, y de acuerdo con el capítulo XI "Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital" de la Ley No. 9635, las rentas y las ganancias de capital derivadas de las participaciones de los fondos de inversión, contemplados en la Ley No. 7732 "Ley Reguladora del

Mercado de Valores", la parte correspondiente a rentas y ganancias de capital por las que los fondos de inversión han tributado, estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta. La parte correspondiente a rentas y ganancias de capital por las que los fondos no han tributado, quedarán sujetos a un impuesto único del 15%. El pago de esos tributos deberá hacerse mensualmente mediante una declaración jurada.

(ii) Diferido

El Fondo sigue la política de registrar el impuesto de renta diferido de acuerdo con el método del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. Las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo por impuesto sobre la renta diferido representa una diferencia temporaria gravable y un activo por impuesto sobre la renta diferido, representa una diferencia temporaria deducible.

(k) <u>Certificados de títulos de participación</u>

- Los certificados de títulos de participación representan los derechos proporcionales de los inversionistas sobre el activo neto de cada fondo. Estos certificados tienen un valor nominal de US\$1,00.
- Los títulos de participación se originan con los aportes de los inversionistas y se conservan en un registro electrónico, por lo que no existe título físico representativo. El cliente recibe una orden de inversión, la cual indica el valor de adquisición de las participaciones.
- Cada inversionista dispone de un prospecto del Fondo. El prospecto contiene información relacionada con la Compañía, el objetivo del Fondo, las políticas de valuación del activo neto y otras obligaciones y derechos de la administración.
- Al 30 de setiembre de 2025, el Fondo de inversión mantiene 13.376.444 certificados de títulos de participación (12.252.900 al 31 de diciembre de 2024 y 15.052.558 al 30 de setiembre 2024).

(l) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento del Fondo

- Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta, debidamente valoradas a su valor de mercado e incluyen los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.
- El precio del valor de cada participación se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de títulos de participación. La variación anualizada entre dos precios de las participaciones de cada fondo, tomando como base 365 días, permite calcular el rendimiento del fondo.
- El rendimiento de los últimos doce meses del Fondo al 30 de setiembre de 2025 es de 3,24% (3,76% al 31 de diciembre de 2024 y 3,83% al 30 de setiembre 2024).

(m) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye las ganancias diariamente y las acumula dentro del Fondo de Inversión. Los rendimientos se pagan en el momento en que el inversionista liquida las participaciones.

(n) Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a la Compañía, una comisión por la administración de los Fondos, calculada sobre el valor neto de los activos del Fondo. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. Al 30 de setiembre de 2025, el Fondo le paga a la Compañía, una comisión anual de 0,75% sobre el valor del activo neto del Fondo (0,75% al 31 de diciembre y al 30 de setiembre 2024)

(2) Activos sujetos a restricciones

Al 30 de setiembre de 2025 el Fondo no cuenta con activos sujetos a restricciones.

(3) Saldos y transacciones con la Compañía y sus compañías relacionadas

Los saldos y transacciones con la Compañía y sus compañías relacionadas se detallan como sigue:

Saldos	-	Setiembre 2025	Diciembre 2024	Setiembre 2024
Activos	_	_		
Efectivo en cuenta corriente:				
Banco BCT, S.A. (Nota 4)	US\$	5.968.791	3.094.716	4.622.643
BCT Bank Internacional, S.A. (Nota 4)	_	5.005	5.005	5.004
	US\$ _	5.973.796	3.099.721	4.627.647
Pasivos	_			
Comisiones por pagar:	_			
BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.	US\$	376	5.183	1.149
	_			
		Setiembre	Setiembre	
<u>Transacciones</u>		2025	2024	
Ingreso por intereses sobre cuenta corriente:	•			
Banco BCT, S.A. (Nota 4)	US\$	42.210	29.327	
BCT Bank Internacional, S.A. (Nota 4)		2	1	
		42.212	29.328	
Gastos por comisiones:	:			
BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.	US\$	88.854	87.030	
	-			

(4) <u>Efectivo</u>

El efectivo se detalla como sigue:

_	Setiembre	<u>Diciembre</u>	Setiembre
_	2025	2024	2024
US\$	5.968.792	3.094.716	4.622.643
	24.795	23.767	13.765
_	5.005	5.005	5.004
US\$	5.998.592	3.123.488	4.641.412
	-	US\$ 5.968.792 24.795 5.005	US\$ 2025 2024 5.968.792 3.094.716 24.795 23.767 5.005 5.005

(5) Inversiones en instrumentos financieros

Los títulos que respaldan la cartera activa del Fondo, así como las operaciones de reporto tripartito y a plazo, se mantienen en custodia del Banco BCT, S.A.

Un detalle de las inversiones en instrumentos financieros es el siguiente:

		Setiembre	Diciembre	Setiembre
Inversiones al costo amortizado	_	2025	2024	2024
Títulos de Gobierno de Costa Rica	US\$	5.012.500	3.262.970	304.628
Títulos entidades sector público financiero		1.001.971	1.008.973	-
Títulos emitidos por gobiernos del exterior		2.999.661	2.198.184	6.956.154
Títulos entidades sector público no financiero	_	1.088.531	4.866.513	6.382.805
	US\$	10.102.663	11.336.640	13.643.587

(6) <u>Intereses por cobrar</u>

Los intereses por cobrar se detallan de la siguiente forma:

		Setiembre	Diciembre	Setiembre
	_	2025	2024	2024
Inversiones en instrumentos financieros	US\$	84.660	27.540	60.777
Cuentas corrientes	_	5.355	5.136	4.586
	US\$	90.015	32.676	65.363
	=			

(7) Impuesto sobre la renta

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo debe presentar sus declaraciones mensuales de impuesto sobre la renta sobre los rendimientos provenientes de títulos valores u otros activos que no estén sujetos al impuesto único y sobre las ganancias de capital.

El impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

	_	Setiembre	Setiembre
		2025	2024
Impuesto sobre la renta diferido	US\$	829	(1.654)
	US\$	829	(1.654)

Al 30 de setiembre de 2025 el cálculo del impuesto sobre la renta diferido neto se detalla como sigue:

		Saldo Inicial 2025	Incluido en el Estado de Resultados	Ventas y vencimientos	Neto	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Primas sobre inversiones	US\$	321	571	(894)	(2)	(2)	_
Descuentos sobre inversiones	US\$_	(1.504)	(1.400)	2.513	(391)		(391)
		(1.183)	(829)	1.619	(393)	(2)	(391)
Compensación del impuesto						2	(2)
Activo (pasivo) por impuestos neto							(393)

Al 31 de diciembre de 2024 el cálculo del impuesto sobre la renta diferido neto se detalla como sigue:

		Saldo Inicial 2024	Incluido en el Estado de Resultados	Ventas y vencimientos	Neto	Activo por impuesto diferido	Pasivo por impuesto diferido
Primas sobre inversiones	US\$	4.513	2.945	(7.136)	321	321	_
Descuentos sobre inversiones	US\$_	(135)	(1.853)	484	(1.504)		(1.504)
		4.378	1.092	(6.652)	(1.183)	321	(1.504)
Compensación del impuesto						(321)	321
Activo (pasivo) por impuestos neto							(1.183)

Al 30 de setiembre de 2024 el cálculo del impuesto sobre la renta diferido neto se detalla como sigue:

		Saldo Inicial 2024	Incluido en el Estado de Resultados	Ventas y vencimientos	Neto	Pasivo por impuesto diferido
Primas sobre inversiones	US\$	4.513	2.623	(7.136)	-	
Descuentos sobre inversiones	US\$	(135)	(969)	483	(621)	(621)
		4.378	1.654	(6.653)	(621)	(621)
Compensación del impuesto						
Activo (pasivo) por impuestos ne	eto					(621)

(8) <u>Administración de riesgos financieros</u>

Las actividades de inversión del Fondo lo exponen a varios tipos de riesgos asociados con los instrumentos y mercados en los cuales se invierte. Los tipos de riesgos financieros más importantes a los que el Fondo está expuesto son: riesgo de mercado (tasa de interés y tipo de cambio), crediticio y de liquidez.

a) Riesgo de mercado

Se define como la pérdida potencial producto de fluctuaciones en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones, es decir, precios de activos, tasas de interés, tipos de cambio u otras variables de carácter financiero. La administración y análisis de riesgos de mercado en la Compañía, se apoya en la Unidad de Análisis Integral de Riesgo de la Corporación BCT, S.A.

Exposición al riesgo de mercado

Riesgo de precio

Corresponde al valor de la máxima pérdida que podría registrar un portafolio a consecuencia de fluctuaciones en los precios de los activos financieros, para un intervalo de tiempo específico y con determinado nivel de confianza. El riesgo de precio se estima mediante el valor en riesgo o VeR y se considera como un parámetro de referencia y un estándar en los mercados financieros, por cuanto, permite realizar estimaciones cuantitativas, tanto de instrumentos particulares, como de una cartera integral.

Para el caso de riesgo de precio, a partir del abril de 2010, el regulador definió mediante el acuerdo SGV-A-166, el método aplicable a la estimación del Valor en Riesgo para posiciones propias y Fondos de Inversión administrados por la Compañía.

No obstante, tal y como lo establece el artículo 5 inciso e, no será requerido el cálculo del VeR para los fondos de inversión de mercado de dinero.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas potenciales, derivadas de fluctuaciones en el nivel de tasas de interés imperantes en el mercado.

Para el Fondo el fundamento básico de medición lo constituye el indicador de duración y duración modificada, siendo necesario además obtener la máxima variación esperada de las tasas de interés calculando la volatilidad o desviación estándar, a partir de una serie histórica, con suavizamiento exponencial y aplicando un nivel de confianza del 95%. Con estos indicadores es posible estimar el patrimonio en riesgo de cada posición y contrastarlo contra el límite interno fijado por el comité de riesgo.

Las tasas de interés efectiva promedios anuales de los instrumentos financieros y un análisis de brechas, se detallan como sigue:

4120 1 G .: 1 1 2025	Tasa de interés		De 1 a 180	Más de 180
Al 30 de Setiembre de 2025	efectiva	_	días	<u> </u>
<u>Inversiones al Costo Amortizado</u>				
Títulos emitidos sector público financiero	5,13%		1.001.971	-
Títulos emitidos sector público no financiero	4,49%		2.726.316	2.286.184
Títulos emitidos por gobiernos del exterior	4,14%		2.999.661	-
Títulos emitidos sector público no financiero,				
bajo acuerdo de reventa	4,23%	_	1.088.531	
		US\$_	7.816.479	2.286.184
			_	
	Tasa de interés		De 1 a 180	Más de 180
Al 31 de diciembre de 2024	efectiva	_	días	días
Inversiones al Costo Amortizado				
Títulos emitidos sector público financiero	5,13%		-	1.008.973
Títulos emitidos sector público no financiero	4,96%		7.824.775	304.708
Títulos emitidos por gobiernos del exterior	4,57%		2.198.184	
		US\$	10.022.959	1.313.681

Al 30 de Setiembre de 2024	Tasa de interés efectiva	De 1 a 180 días	Más de 180 días
Inversiones al Costo Amortizado			
Títulos emitidos sector público no financiero	5,18%	-	3.301.272
Títulos emitidos por gobiernos del exterior Títulos emitidos sector público no financiero,	5,25%	6.956.154	-
bajo acuerdo de reventa	4,96%	3.386.161	
		US\$ 10.342.315	3.301.272

Sensibilidad de tasas de interés

Al 30 de setiembre de 2025, se estimó la volatilidad de las tasas de interés en US dólares referenciadas a la tasa SOFR a 3 meses; dando como resultado que la máxima variación esperada de la tasa en dólares es de 0.70%, 1.57% y 3.22%, para un horizonte de tiempo diario, semanal y mensual respectivamente. (1.38%, 3.09% y 6.34% al 31 de diciembre 2024 y 1.76%, 3.93% y 8.06% al 30 de setiembre 2024).

En este contexto se realizan sensibilizaciones para aquellos fondos de inversión que mantienen una proporción de sus recursos invertidos en activos financieros, en tanto existen inversiones totalmente liquidas e invertidas en cuenta corriente.

En condiciones de aumento o reducciones de tasas, los efectos positivos o negativos en la sensibilización de las posiciones se ajustarían a estas estimaciones, sin obviar la duración y duración modificada de las carteras, determinando la variación porcentual del valor actual del flujo por cada 1% de variación de las tasas de interés del mercado, es decir, un aumento en las tasas determina una reducción del valor actual del flujo equivalente a la duración modificada o viceversa. No obstante, con el objetivo de estresar mucho más el portafolio, se agrega como variable adicional la estimación máxima antes mencionada para escenarios de reducción de tasas.

Riesgo cambiario

Se define como la pérdida potencial a la que se expone un portafolio, como consecuencia de variaciones de tipo de cambio. La exposición al riesgo

cambiario se analiza a partir del Valor en Riesgo o la máxima pérdida esperada en una posición, producto de fluctuaciones en el tipo de cambio.

Al 30 de setiembre de 2025, el Fondo no realiza inversiones con duplicidad de monedas, por lo tanto, no es requerido realizar estimaciones de pérdidas esperadas por fluctuaciones en el tipo de cambio para el Fondo.

b) <u>Riesgo crediticio</u>

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial que se registra a consecuencia del incumplimiento de un emisor con los términos o condiciones de una transacción financiera. Involucra, además, el deterioro en la calidad crediticia de la contraparte o de la garantía pactada originalmente.

Exposición al riesgo de crédito

- El Fondo dispone de políticas particulares con relación al tratamiento de los emisores, coherentes con las disposiciones normativas del órgano regular, tal y como sigue:
 - a) Composición: será de hasta un 100% entidades del Sector público local y/o internacional.
 - b) Los valores y títulos valores de la cartera serán adquiridos por medio de una bolsa de valores, un mercado regulado o directamente en la ventanilla del emisor.
 - c) El Fondo podrá invertir los recursos de los inversionistas en operaciones por pacto de reporto tripartito y/o reportos, en las cuales las partes contratantes acuerdan la compraventa de valores y/o títulos valores y su recompra al vencimiento, a un plazo y precio convenidos, esto con el fin de dar el mejor aprovechamiento a los recursos de corto plazo de los inversionistas.

Las políticas de inversión en instrumentos por pacto de reporto tripartito y/o reportos, son las siguientes:

• El porcentaje máximo de inversión en este tipo de operaciones a más de un día hábil y con subyacentes de títulos locales e

internacionales podrá ser de hasta un 100%, en el tanto exista como mínimo un 20% de valores internacionales como subyacentes de Recompras o Reportos. Además, los subyacentes de estas operaciones pueden ser tanto en colones como en US dólares.

Los instrumentos financieros del Fondo se encuentran concentrados, como sigue:

	Setiembre	Diciembre	Setiembre	
	2025	2024	2024	
Inversiones al Costo Amortizado				
Bonos Gobierno de Costa Rica	60%	0%	34%	
Títulos de Propiedad dólares (TP\$)	30%	72%	15%	
Letras del Tesoro (T-BILL)	0%	19%	51%	
Bono Banco de Costa Rica (BC25)	10%	9%	0%_	
	100%	100%	100%	

El Fondo ha invertido en instrumentos de deuda con las siguientes calificaciones de riesgo, las cuales se basan en las calificaciones de la Agencia Fitch Ratings y SC Riesgo:

Setiembre	Diciembre	Setiembre
2025	2024	2024
-	-	7.951.264
4.001.632	3.207.157	-
6.101.031	8.129.483	5.692.323
10.102.663	11.336.640	13.643.587
	2025 4.001.632 6.101.031	2025 2024 4.001.632 3.207.157 6.101.031 8.129.483

Análisis de calidad crediticia

A partir del 1 de enero de 2022, el CONSASSIF aprueba aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 (NIIF-9), según lo disponen los artículos 3 y 18 del Reglamento de Información Financiera, para la medición de las pérdidas crediticias esperadas en fondos de inversión de la categoría de mercado de dinero.

Sin embargo, para la determinación de las pérdidas crediticias esperadas para fondos de inversión de mercado de dinero para la porción de la cartera de instrumentos financieros que se clasifiquen a costo amortizado, el CONASSIF estableció un umbral que determina si se debe o no registrar esas pérdidas, según lo dispuesto por el artículo 36 BIS y el transitorio XV del "Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión". Esta normativa especial estipula que las sociedades administradoras deben establecer políticas que consideren al menos la determinación diaria del porcentaje de desviación del valor de la cartera de inversiones del fondo de inversión, considerando el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas, para la porción de la cartera de instrumentos financieros que se clasifiquen a costo amortizado, respecto al valor sin considerar esta medición.

En todo caso, dicho artículo indica que ante la existencia de una desviación superior al 0,5% del valor de la cartera de inversiones, que se mantenga al menos por 7 días naturales consecutivos, se debe efectuar el registro de las pérdidas crediticias esperadas para la porción de la cartera de instrumentos financieros que se clasifiquen al costo amortizado, en el valor de la participación al término del sétimo día.

Sin embargo, el transitorio XV del "Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión", establece que para la implementación de este margen de desviación del valor de la cartera de inversiones, se debe observar la siguiente gradualidad:

<u>Año</u>	Desviación superior a:
2022	2,00%
2023	1,50%
2024	1,00%
2025	0,50%

Al 30 de setiembre de 2025, en las notas a los estados financieros trimestrales y anuales auditados de los fondos de inversión del mercado de dinero, se debe revelar el monto de las pérdidas crediticias esperadas para la porción de la cartera de instrumentos financieros que se clasifiquen a costo amortizado, si al corte de dichos informes estas representan un monto superior al 2% del valor total de la cartera de inversiones. Además, se debe brindar una descripción general de los métodos y supuestos utilizados para su medición, así como información sobre las prácticas de gestión del

riesgo crediticio de la sociedad administradora, que permitan a los usuarios de los estados financieros una mejor comprensión del riesgo de crédito de la cartera de inversiones".

Al 30 de setiembre de 2025 se registra deterioro por pérdidas crediticias esperadas por instrumentos a costo amortizado del 0.17% (0.36% al 31 de diciembre 2024 y 0.42% al 30 de setiembre 2024) del valor del activo en el Fondo Líquido dólares. Dada la metodología de cálculo adoptada por la corporación, que emplea modelos estadísticos para analizar los datos recolectados y genera estimaciones por pérdida esperada, dada una exposición a default, una probabilidad de default y un porcentaje de perdida en caso de default, evaluado para la vida del activo y cómo esas probabilidades de deterioro cambiarán como resultado del paso del tiempo.

Es importante, mencionar que este resultado no es aplicado contablemente conforme a lo dispuesto en el Transitorio VII del Reglamento de Información Financiera.

c) <u>Riesgo de liquidez</u>

Se refiere al riesgo de que el Fondo no sea capaz de liquidar oportunamente sus posiciones a un valor razonable con el fin de cumplir sus necesidades de liquidez derivadas de la liquidación de los títulos de participación.

Administración del riesgo de liquidez

La imposibilidad de convertir activos en efectivo al precio de mercado vigente, sin materialización de pérdidas, implica contemplar elementos como:

- La posición líquida
- El impacto en precio al liquidar posiciones de forma inmediata
- El horizonte de tiempo en que se puede salir de las posiciones sin provocar un impacto negativo.

Cada una de estas variables debe considerarse en forma agregada con el objetivo de definir los parámetros para un adecuado manejo de la liquidez, especialmente cuando por eventualidades de mercado se tenga una alta exposición a este tipo de riesgo.

Exposición del riesgo de liquidez

- Como un primer elemento en la medición de este tipo de riesgo, se definirá la posición líquida como una relación entre el saldo administrado y el activo total para los fondos administrados.
- El indicador de liquidez será considerado en términos porcentuales y servirá como parámetro en la determinación del límite mínimo de liquidez requerida, a partir de la volatilidad de los retiros.
- A efectos de calcular el valor del máximo retiro esperado de forma diaria, se utilizará el modelo de volatilidad dinámica o con suavizamiento exponencial.
- Por otra parte, un adecuado manejo de la liquidez implica no sólo una evaluación del comportamiento de los retiros reales y volumen de activos líquidos, sino que, además, debe evaluarse la exigencia de liquidez a partir de la estructura de cada cartera, involucrando el análisis de otros criterios como el plazo de vencimiento de los activos.
- Con el propósito de precisar una aproximación de la carencia o exceso de liquidez para distintos intervalos de tiempo y al mismo tiempo construir escenarios de estrés que hipotéticamente supongan una salida masiva de recursos, se realizan pruebas de estrés que permitan anticipar eventos de riesgo.
- Adicionalmente, y por requerimiento normativo, el Fondo cumple las disposiciones normativas establecidas en el artículo 60 del Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 17 del acta de la sesión 762-2008, celebrada el 19 de diciembre del 2008. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 10 del 15 de enero del 2009.

Estos niveles de liquidez pueden mantenerse en:

- Efectivo.
- Títulos estandarizados del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.

- Inversiones en el mercado integrado de liquidez (MIL) y en el MEDI (Rueda de negociación del Sistema SIOPEL de la Bolsa Nacional de Valores).
- Recompras a 7 días hábiles siempre y cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central o el Ministerio de Hacienda.
- Para los fondos del mercado de dinero, títulos valores individuales emitidos por los bancos sujetos a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea de 180 días.
- MEDI con recompra a un día hábil, cuando el subyacente corresponda a un título del Banco Central, del Ministerio de Hacienda o Bancos Comerciales del Estado costarricense.
- Inversiones en las letras del tesoro de los Estados Unidos cuyo plazo de vencimiento o remanente no superen los 180 días.

(9) <u>Valor razonable de los instrumentos financieros</u>

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo, se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado, algún instrumento financiero. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza, involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar en forma significativa las estimaciones.

Cambios en los supuestos podrían afectar significativamente las estimaciones. Los métodos y supuestos utilizados por el Fondo, para establecer el valor razonable de los instrumentos financieros se detallan como sigue:

- (a) El valor de registro de los siguientes instrumentos financieros se aproxima a su valor razonable de mercado: efectivo, cuentas por cobrar y cuentas y comisiones por pagar.
- (b) Las inversiones se valoran, basado en cotizaciones de mercado obtenidas del Vector de Precios, proporcionado por Proveedor integral de Precios Centroamérica, S.A., (PIPCA), aprobada por la Superintendencia General de Valores.

El detalle del valor razonable de los activos y pasivos financieros registrados al costo amortizado es el siguiente:

	30 de setiembre de 2025			
	Nivel		Valor razonable	Valor en libros
Activos financieros: Efectivo		US\$	-	5.998.592
Inversiones en instrumentos financieros	2	_	10.348.091	10.102.663
Pasivos financieros:			_	
Comisiones por pagar		US\$_	376	376
	31 de diciembre de 2024			
	Nivel	-	Valor razonable	Valor en libros
Activos financieros: Efectivo		US\$		3.123.488
Inversiones en instrumentos financieros	2	=	11.547.146	11.336.640
Pasivos financieros:				
Comisiones por pagar		US\$	5.183	5.183
	30 de setiembre de 2024			2024
	Nivel	<u>l</u>	Valor razonable	Valor en libros
Activos financieros: Efectivo		US\$		4.641.412
Inversiones en instrumentos financieros	2	=	13.964.570	13.643.587
Pasivos financieros:		=		
Comisiones por pagar		_ US\$	1.149	1.149

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

• Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

(10) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

- El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el "Reglamento de Información Financiera", el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2020, con algunas excepciones.
- La Administración de la Compañía no determina la cuantificación financiera de las diferencias existentes, debido que se considera que por la base contable utilizada conforme se ha descrito en la nota 1.b la cual difiere de las NIIF, no se hace práctico la determinación de ese importe.
- A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:
- a) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera
- El Consejo requiere que los estados financieros de las entidades supervisadas se presenten en colones costarricenses como moneda funcional.
- Adicionalmente, los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica que prevalezca en el

momento en que se realice la operación para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial 'colón costarricense'.

- Al cierre de cada mes, se utilizará el tipo de cambio de referencia que corresponda según lo indicado en el párrafo anterior, vigente al último día de cada mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario en las partidas monetarias en moneda extranjera.
- De acuerdo con la NIC 21, al preparar los estados financieros, cada entidad determinará su moneda funcional. La entidad convertirá las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informará de los efectos de esta conversión. Tal como se indicó anteriormente, el CONASSIF determinó que tanto la presentación de la información financiera como el registro contable de las transacciones en moneda extranjera debían convertirse al colón, independientemente de cuál sea su moneda funcional.
- b) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles
- Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No.1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.
- c) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas</u>
- La NIIF 5, establece que las entidades deben mantener registrados sus activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.
- El Consejo requiere que la entidad realice el registro de una estimación a razón de un cuarentaiochoavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del activo.
- Adicionalmente, en el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de adjudicación o recibo del bien, la entidad deberá solicitar al Superintendente, por los medios que este disponga, prórroga por un plazo

adicional de 2 años para la venta del activo. Mediante criterio debidamente razonado, el Superintendente podrá denegar la solicitud de prórroga, en cuyo caso exigirá la constitución de la estimación del bien por el 100% de su valor en libros en los primeros 24 meses, de lo contrario se podrá realizar la estimación durante el plazo que el Superintendente así lo apruebe.

Con el propósito de ir cerrando las brechas con las NIIF, mediante el acta de la sesión 1836-2023, celebrada el 27 de noviembre de 2023, el Consejo modificó el artículo 16 del Acuerdo CONASSIF 6-18 "Reglamento de Información Financiero" (RIF), eliminando los requerimientos de estimaciones señalados en los párrafos anteriores. Este cambio se aplica a partir del 1 de enero del 2024, siguiendo lo estipulado en el Transitorio XX del RIF, el cual admite un periodo de gradualidad que finaliza el 31 de diciembre de 2024. Los impactos de este cambio serán aplicados de forma prospectiva.

Se mantiene el requerimiento de realizar la solicitud de prórroga a la SUGEF de conformidad con el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644.

d) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 9: Instrumentos</u> Financieros

a) Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continúa con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF mediante diversos acuerdos, entre ellos el Acuerdo Sugef 1-05, aplicable para la cartera de créditos, cuentas por cobrar y créditos contingentes concedidos, hasta el 31 de diciembre de 2023. Para la medición de las pérdidas crediticias esperadas a partir del 1 de enero de 2024, el CONASSIF emitió el Acuerdo 14-21; este acuerdo establece una metodología estándar para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o los deudores, la cuál es de aplicación obligatoria para todas las entidades reguladas por las distintas Superintendencias que realizan actividades crediticias. Este acuerdo define ciertos parámetros como la segmentación de la cartera, las tasas de incumplimiento, porcentajes de recuperación, entre otros. Este acuerdo también permite el uso de una metodología interna alineada con lo establecido en la NIIF 9, previa no objeción por

parte de la respectiva Superintendencia, y una vez que la entidad haya cumplido con los requerimientos establecidos en el artículo 27.

- b) Para la determinación de las pérdidas crediticias esperadas para fondos de inversión de mercado de dinero, para la porción de la cartera de instrumentos financieros que se clasifiquen a costo amortizado, el CONASSIF estableció un umbral que determina si se debe o no registrar esas pérdidas crediticias, según lo dispuesto por el artículo 36 BIS y el transitorio XV del "Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión", el cual incluye una tabla de gradualidad, que establece porcentajes de desviación del valor de la cartera de inversiones. La NIIF 9 no indica la posibilidad de establecer umbrales o estimaciones mínimas para instrumentos financieros.
- c) Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el monto de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.
- e) <u>Norma Internacional de Información Financiera No. 12: Impuestos a las Ganancias</u>

Artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:

- i. Lo dispuesto en el artículo 10. NIC 12 Impuesto a las ganancias y CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias, entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2 inciso (b) de dicha Interpretación.
- ii. El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los periodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y

multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

- El registro de la provisión de los tratamientos impositivos en disputa para los periodos señalados en el párrafo anterior puede contabilizarse de alguna de las siguientes maneras:
 - a. Contra resultados del periodo en tractos mensuales mediante el método de línea recta, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021, o
 - b. Como un único ajuste al saldo de apertura de los resultados acumulados de ejercicios anteriores, para alcanzar el monto de la provisión. Los ajustes derivados de evaluaciones posteriores sobre los montos en disputa serán tratados como ajustes a las estimaciones, para lo cual se aplicará la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
 - c. En el caso de que el monto de la provisión sea superior al saldo de apertura de los Resultados acumulados de ejercicios anteriores, el ajuste se imputará primero a lo que corresponda al saldo Resultados acumulados de ejercicios anteriores, y para el complemento se seguirá según lo dispuesto en el inciso a.
- A más tardar el 31 de enero de 2019, la entidad con tratamientos impositivos en disputa para los periodos señalados en esta disposición debió comunicar a la Superintendencia respectiva el método Acuerdo SUGEF-30-18 que emplearán entre los señalados en los numerales (a), (b) o (c) anteriores. Ese método se utilizará hasta la resolución y liquidación de la obligación tributaria.
- f) <u>Norma Internacional de Información Financieras No. 17: Contrato de seguros</u>
- La NIIF 17 fue aprobada en marzo de 2017, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional.

- El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos. La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguros.
- De acuerdo con el oficio del CONASSIF CNS-1682/07 del 25 de agosto del 2021, las entidades aseguradoras y las entidades reaseguradoras supervisadas por SUGESE, deberán establecer las políticas contables necesarias para la implementación de la norma y seguir las disposiciones ahí establecidas en cuanto a la conformación de los activos y pasivos de seguro, asimismo deberá considerar lo que se indique en el Reglamento sobre Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros.
- No obstante, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante comunicado CNS-1830/11 remitida el 1 de noviembre del 2023, establece que las reformas al Reglamento de Información Financiera relacionadas con la adopción de la NIIF 17 entran a regir a partir del 1 de enero de 2026. Sin embargo, para que las entidades de seguros puedan realizar los comparativos señalados en el transitorio de la disposición III de este acuerdo, las entidades supervisadas por la SUGESE deberán ajustar sus políticas contables a partir del 1 de enero de 2025 de conformidad con las consideraciones de la NIIF 17, a efectos de contar con información suficiente para la realización de los comparativos durante el 2026.

g) <u>Marco Conceptual Revisado</u>

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad publicó una versión revisada del Marco Conceptual para la información financiera con un balance entre conceptos de alto nivel y el suministro de detalles que permitan ser una herramienta práctica para el desarrollo de nuevos estándares, con el fin de asegurar que las normas que se emitan sean conceptualmente uniformes y que las transacciones similares sean tratadas de igual forma. El contenido del Marco Conceptual Revisado incluye una mejor definición y orientación del alcance de los elementos de los estados financieros. La medición, entre otros, consta su nueva versión de ocho capítulos y un glosario y reitera que el Marco no es una norma. Entró en vigor a partir de enero 2020. Este Marco Conceptual no ha sido considerado por el CONASSIF.

h) Normas de Sostenibilidad

- La Fundación IFRS está integrada por la IASB, a cargo de la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF contables), y por la Junta de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) que es encargada de desarrollar los estándares para reportar información relacionada con los impactos ambientales del clima y de sostenibilidad.
- Estos estándares emitidos por la ISSB son diseñados para garantizar que las empresas proporcionen información relacionada con la sostenibilidad en forma integrada con los estados financieros que emitan las entidades en su periodo regular. El 26 de junio de 2023, la ISSB emitió los dos primeros estándares, que entrarán en vigor internacionalmente a partir del 1 de enero de 2024.
- El primer estándar de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad 1 (NIIF S1) trata de los "Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con sostenibilidad".
- El segundo estándar de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad 2 (NIIF S2), es sobre "Información a revelar relacionada con el Clima".
- Las Normas NIIF S1 y S2 se adoptan por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a partir del 1 de enero de 2024. Su aplicación será voluntaria a partir del 1 de enero de 2024, y obligatoria en la escala siguiente:
 - Empresas con obligación pública de rendir cuentas, supervisadas y reguladas por el CONASSIF, reportarán en el 2026 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025.
 - Empresas catalogadas como grandes contribuyentes ante la Administración Tributaria y fuera del inciso a), reportarán en el 2027 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2026 inclusive.
 - Otras entidades fuera de las categorías mencionadas en los incisos a) y b) que apliquen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, pueden adoptar las Normas Internacionales de

Información Financiera relacionada con sostenibilidad NIIF S1 y NIIF S2 en el período que la administración de la entidad considere conveniente.

• Para las entidades que apliquen la Normas Internacionales de Información Financiera para la PYMES no será obligatorio hasta que la norma no lo requiera y determine de forma obligatoria.

Las entidades usualmente preparan informes no financieros sobre sus programas de sostenibilidad, los cuales estarían siendo sustituidos con la entrada en vigor de esta normativa una vez que hayan sido adoptadas por el CONASSIF.